ORACION PANEGYRICA

EN LA FESTIVIDAD DE LA DEDICACION
de vn altar nuevo, y colocacion de vna reliquia de

S. JUSTO,

QUE SE CELEBRO EN LA IGLESIA PARROQUIAL
de los Santos Martyres S. Justo y S. Pastor,
A QUE ESTA ANEXO EL CONVENTO
de Religiosas de la Encarnacion.
AUTORIZANDOLA CON SU PRESENCIA
el Illustrissimo Señor Arçobispo de Granada,
CON ASSISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD
de Beneficiados de dicha Ciudad,
EL DOMINGO VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE
de 1693. años.

PREDICOLA

EL DOCTOR D. RODRIGO MARIN,
Colegial que fue en el Real, Universidad de Granada, y Canonigo Lectoral de la S. Iglesia Cathedral de Almeria, y actualmente Magistral de la Metropolitana y Apostolica de esta Ciudad, Cathedratico de Prima de sagrada Theologia, y Rector de dicha Universidad, Visitador General de los Conventos de Religiosas de este Arçobispado, y Predicador de su Magestad, &c.

Y la dedica al Illustrissimo Señor

D. MARTIN DE ASCARGORTA,
Arçobispo de dicha Ciudad,

D. MARTIN DE VALCARCEL,
Beneficiado mas antiguo de dicha Iglesia Parroquial, que lo dà à la estampa.

IMPRESSO
En Granada en la Imprenta de la SS. Trinidad, por Antonio de Torrubia, Impressor de su Illustrissima, y de la S. Iglesia Cathedral de dicha Ciudad.

APROBACION

Del Rmo. P. M. Francisco Tamariz, de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, Cathedratico que fue de sagrada Theologia Escolastica y Positiva en las Escuelas de los Colegios de Cordova, y Granada, y Provincial que es de su Provincia de Andaluzia.

De orden del Señor Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta, Provisor, Governador y Vicario General de este Arçobispado de Granada, he visto el Sermon que el Señor Doct. D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de esta S. Iglesia predicò en la solemne festividad que en la Iglesia de los Ss. martyres S. Justo y S. Pastor celebrò la devocion del Señor D. Martin de Valcarcel, Beneficiado mas antiguo de dicha Iglesia, con assistencia de la muy grave Universidad de Señores Beneficiados, en el dia 27. de Septiembre del año passado de 1693. y reconozco, que las circunstancias tan particulares que concurrieron en ella, solamente pudieron hallar su desempeño en tan docto è ingenioso Orador: el enlaze que les dà su agudeza, los conceptos tan delicados conque questiona, y la claridad y solidez conque dissuelve las dificultades excitadas, me traxerò à la memoria las vozes conque Cassiodoro celebra otro Orador Evangelico, juzgandole digno objeto de ellas: *Lactei sermonis emanator, cum gravitate acutus, persuasione dulcissimus.*

Cassiodor. de Divin. Lect. cap. 20.

Colo-

Colocòse este dia en vna primorosa vrna, cu-
ya forma por lo artificioso de ella excedia à la mate-
ria, siendo esta de plata, la reliquia insigne del Seño
S. Justo, que solicitò la cordial devocion del dicho
Señor D. Martin de Valcarcel, Beneficiado mas an-
tiguo de dicha Iglesia, cuyo afecto, y religioso amo
à estàs dos singulares victimas de la caridad, ha he-
cho proprias por vna sagrada correspondencia d
estos dos venjamines de su piedad, las glorias de su
sacrificio. *Martyres viventes* llamò S. Chrysostomo
à los que à costa de afanes y peligros buscaban par
su culto las reliquias de los Santos martyres. Que no
le ha costado à este devoto afecto el traer à su Iglesi
esta reliquia sagrada? Juzgaba q le faltaba à su devo-
cion este centro; y à su Iglesia este ornamento, po
ser cliente de estos gloriosos Patronos: *Ecclesiæ De-
dicatæ in alicuius sancti honorem*, dize Teófilo Ray-
naudo, *adeò gaudentes eo Patrono, ditabantur aliquibus
eiusdem sancti reliquijs.*

D Chrysost. homil. in Ss. Juve & Max.

Teophil. Rayn. de Cultu specia. sanctor. punct. 11.

Consiguiò este thesoro su piedad por medio
de la devota autoridad del Illustrissimo Seño
D. MARTIN DE ASCARGORTA, Arçobispo de
Granada: traxo finalmente à ella vna bien abul-
tada reliquia de los huessos de S. Justo, aviendo sido
su amor y tierno afecto à este santo martyr, el con-
ductor de esta sagrada prenda, como de los Ciuda-
danos de Leon de Francia celebra Addon en su
Cronologia, quando consiguieron el colocar en su
Ciudad las reliquias de otro S. Justo: *Justi ossa pro
amore soliciti Lugdunenses ad vrbem suam reportant.*
Su devota pretension tuvo mas esfera; aspirò à traer
reliquias de ambos à dos hermanos; pero no pudo
conseguir mas que las de S. Justo. Ideaba yo, que no
quedaron sin logro sus desseos; pues en las reliquias
de S. Justo gozaba tambien de las de S. Pastor; por-
que la hermandad en el martyrio hizo identicos los

Addo in Cronol. ann. 379.

cuer-

cuerpos que lo padecieron: assi lo siente S. Ambrosio. Dieróle al Sãto vna reliquia de vno de los Quarenta martyres, y mirandola con atencion la perspicacia de su piedad, hallò en ella sola todos los Quarenta martyres juntos: *Integros quadraginta martyres accepisse*; porque la vnion en el martyrio les avia dado esta sagrada identidad. En los dos niños Castor y Polux fingio la antiguedad tan crecido amor, que partieron entre si las excelencias de divinos; pero sintiendo el padron de la dimidiada deidad, quando se dexaba ver vno, se escondia el otro, sin ser possible el que se dexassen registrar ambos à vn mismo tiempo: mas estrecha es la comunicacion de las glorias que ay entre estos dos luzidos astros del Empireo; pues en cada vno de los dos se ven enteramente las prerrogativas de ambos: *In omnibus locis hospitio inter se coniunguntur.*, dize S. Gregorio Nizeno de las reliquias de los Quarenta martyres, repartidas por el mundo.

D. Ambros. Serm. 93.

D. Gregor. Nizen. Orat. in SS. quadrag. martyres.

1. Consiguiò vltimamente el Señor D. Martin la colocacion de esta sagrada reliquia con los mas festivos aparatos que ha visto esta Ciudad, siendo los primores de ellos para la extension del culto de los Santos esta Oracion Panegyrica; pues cada vno de sus conceptos, y cada vno de sus elogios es honra que adelanta sus glorias; *honoro*, dezia S. Ambrosio al celebrar con su eloquencia las reliquias de otro martyres; *honoro itaque corpus, quod Christus honoravit in gladio.* Y si por el Sermon se ha de formar el concepto del Orador, podrè dezir con Cassiodoro: *Velut oleum decurrens in omnem suavitatem lingua composita, declamator insignis, doctorque mirabilis.* Por todo lo qual juzgo que este Sermon es digno de que la Imprenta lo haga comunicable; pues fuera de ser muy sana y segura su doctrina, cederà en singular gloria de los Santos, y extension de su culto. Este es mi

D. Ambros. Serm. 93.

Cassiodor. lib. de divin. lect. cap. 19.

mi parecer, salvo meliori. Dado en este Colegio de Señor S. Pablo de la Compañia de Jesus de Granada, y Enero 8. de 1694.

Francisco Tamariz.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta, Governador, Provisor y Vicario General de este Arçobispado, por el Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta mi señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir este Sermon que predicò el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apostolica Metropolitana de esta Ciudad, en la colocacion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad. Por quanto por la aprobacion del Reverendissimo Padre Francisco Tamariz, de la Compañia de Jesus, Provincial de esta Provincia de Andaluzia, consta ser muy vtil, y no contener cosa contra nuestra santa Fe, y buenas costumbres. Dado en Granada en 25. de Enero de 1694. años.

Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta.

Por mandado del Señor Provisor

Christoval de Leon. Notario.

APRO

APROBACION

Del Señor Doctor D. Balthaſar Santos de S. Pedro, Colegial que fue en el mayor de Señor S. Ildefonſo de Alcalà, Rector de ſu Univerſidad, Dean y Canonigo que al preſente es de eſta S. Igleſia Apoſtolica Metropolitana de Granada.

POr comiſſion del Señor Licenc. D. Lorenço de Morales, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Alcalde de Hijoſdalgo en eſta Real Chancilleria, Juez privativo por ſu Mageſtad de las Imprentas de eſte Reyno, he viſto y leido con grande guſto, y no cõn menor admiracion el Sermon Panegyrico que el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magiſtral de mi Igleſia, predico en la ſolemne colocacion de la inſigne reliquia del Señor S. Juſto martyr, que ſe celebro en la Igleſia titular de los Santos martyres S. Juſto y S. Paſtor el dia 27. de Septiembre del año paſſado de 93. El guſto me lo dió la hiſtoria de la conduccion deſte precioſo theſoro à eſta Ciudad; y la admiracion, la relacion de ella, y el Panegyrico de los Santos fundado ſobre el ſucceſſo ſingularmente circunſtanciado. La hiſtoria, pues, me comunicó el gozo; porque veo ya à Granada feliciſſima vrna de eſtos inclytos martyres, cuya devocion à ſus ſagrados nombres la ideaba yo acreedor juſtiſſimo de eſtas glorias. Predicando en vn pueblo S. Juan Chryſoſtomo, reconoció la ſingular devocion que tenian ſus moradores à S. Euſtachio, è hizo juizio, que en aquel lugar ſin duda eſtaban depoſitadas ſus

fus fantas reliquias : pues fola efta intimidad del Sá to podia fer condigno premio del devoto afecto conque le veneraban : *Eo quod ibi vigeret eius memoria, & nomen effet celeberrimum.*

D. Chryfoftomus in Encom. S. Euftachij.

Salamanca, y Alcalà avian vinculado fus mayores dichas en el preciofo cuerpecito de efte Santo : efte es el tutelar que tienen los alumnos de eftas dos Univerfidades las mas celebres de Europa ; y reconozco, que con myfteriofo acuerdo hizieron participe de fu thesoro à efta grave y docta Univerfidad; pues el congreffo de ella, por lo literato, merece tener el patrocinio del tutelar que tienen Salamanca, y Alcalà : Salamanca fue, quien comunicò à Granada efta fagrada prenda ; mucho diò para nueftra gratitud ; pero bien fabia, que por la dadiva que hizo à Granada, fe le quedaba entero fu fagrado caudal ; pues, como dize S. Juan Chryfoftomo, las reliquias repartidas gozan en cierto modo vn privilegio facramental; fe feparan, fe dividen, y fe efparcen por el mundo; pero al mifmo tiempo queda indemne fu integridad . *Per vniverfum mundum gratia eum difperfit*, dize el fanto Doctor del cuerpo de S. Thomas, *& in fingulis locis integer manet.* Fuera de que no puede negar Salamanca, que quedò confiderablemẽte vtilizada en fu capital; pues las glorias que tienen eftas reliquias en Granada , fon reditos, que paga la devocion à las de Salamanca , logrando al mifmo tiempo por efta comunicacion, los cultos , y las adoraciones en bien diftantes Ciudades. Por efta dadiva, que hizo Salamanca, ha logrado el cuerpo de S. Jufto las aparencias de immenfidad, que en otras reliquias repartidas por el mundo reconociò S. Juan Chryfoftomo : *Tumulum fubijt, fed vndequaque tãquam fol exoritur ; vicerunt terram iufti reliquiæ.* Es poca tierra la de vna Ciudad ; es corto efpacio el de vn Reyno para relicario de las agigantadas reli-

D. Chryfoft. Orat. in S. Tho.

D. Chryfoft. vbi fuprà.

quias

quias de este santo niño : y assi es razon le solicite la piedad desahogo à su grandeza, señalandole por vrna proporcionada diversas Ciudades, y Reynos distantes.

Aumentò este mi gozo la noticia, que me diò la historia de este Panegyrico, de la seguridad de esta insigne reliquia : repurgòla de la mas leve sospecha de ser supuesta, el zelo y vigilancia del Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta, Pastor, y Prelado nuestro, y entonces de Salamanca, imitando en estos religiosos desvelos al glorioso San Martin, de quien dize Sulpicio, que fue vigilantissimo en vindicar las sagradas reliquias, canonizando la verdad de ellas à expensas de exquisitas diligencias. Corriò por mano de su Illustrissima la dadiva de esta identica reliquia de S. Justo, y su devota generosidad la remitió à esta Ciudad, diziédole al señor D. Martin de Valcarcel, q avia de cuidar de su decente colocacion ; lo que en otra carta dixo S. Paulino, Obispo de Nola, à Severo, embiandole vna reliquia : *Accipite magnum in modico munus.* Veo tambien por la relacion de las circunstancias de esta solemnidad, como su Illustrissima la honrò, favoreciendo con su assistencia la festiva demostracion, conque se colocò en su altar la reliquia, siendo su vista en esta funcion, especialissimo beneficio, conque hizo crecer en la estimacion de este devoto pueblo la dadiva, que les avia hecho desde Salamanca : *Maiora de conspectu Principis populi sumunt, quàm de largitate beneficia consequuntur*, que dixo Cassiodoro definiendo la grande obligacion, que contraxo para el reconocimiento toda esta Ciudad por este especial favor.

Sulpicius in vita D. Martini, cap. 8.

D. Paulin. epist. 11. *ad Sever.*

Cassiodor. lib. 5. *var. epist.* 26.

Todas estas circunstancias he visto historiadas en este Sermon ; y elevadas con el sobrepuesto hermoso de sus delicados conceptos, hazen vna

Oracion, como historial, grave y verdadera; como Panegyrica, suave y devota; y como persuasiva à la devocion de los Santos, eloquente y eficaz. de cuyas clausulas se puede dezir la sentencia de Cassiodoro: *Quas tunc benè datur intelligi, quando eas vera, & utilia prædicare mens devota crediderit.* Por todo lo qual juzgo que este Sermon no contiene cosa alguna, por la qual no sea digno de salir à luz; antes bien se le debe estimar al Autor la permission de su Imprenta, que por muchos dias escaleò su modestia; pues por esta oracion impressa, quedarà adelantada la devocion à los Santos, y los doctos tendràn vn exemplar perfectissimo que celebrar, è imitar. Granada y Enero 20. de 1694.

Cassiodorus, lib. de Divin. Lect. c.16.

Doctor D. Balthasar Santos de S. Pedro.

Licencia del Señor Juez.

EL Licenc. D. Lorenço de Morales y Medrano, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Hijosdalgo en esta Real Chancilleria de esta Ciudad de Granada, Juez privativo de las Imprentas de ella, doy licencia para que se imprima esta Oracion Panegyrica, que predicò el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apostolica Metropolitana de esta Ciudad, en la colocacion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad. Granada y Enero 22. de 1694.

Lic. D. Lorenço de Morales y Medrano.

ILLUS-

Illustrissimo Señor.

LAS Obligaciones en que me puso V. S. I. en Salamanca, favoreciendome con esta sagrada reliquia: las que continuò en Cordova con sus cartas; las que perficionò en Granada con su presencia en la colocacion, son tantas, y tan immensas, que no caben en el numero, ni en el agradecimiento. Y aunque lo imposible no es capaz de recompensa, satisfago en lo que puedo con la de mi esclavitud: y para mas desahogo mio, retorno à V. S. I. lo que es suyo; pues su piedad, y su grandeza han sido instrumentos de toda la honra de los Santos, y como sus glorias se expressan tan cumplidamente en este Panegyrico, poniendolo en sus manos, lo doy todo, siendo industria para la imposibilidad disponer, que sirva de satisfacion la misma deuda, debiendo juntamente à V. S. I. para poder hazerlo, que su autoridad venciesse las resistencias del Autor, el

qual

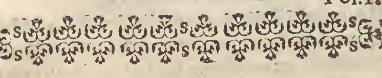
*qual ha logrado el mas alto empleo
sus estudios, ilustrando con el nombr
de V. S. I. su Sermon, y yo he cons
guido el magestuoso luzimiento de l
fiesta de su dedicacion; pues excediò
la esperança, y al desseo, cediendo en e
mayor culto de los Santos la universa
adoracion de esta gran republica, y l
gloria accidental en la del cielo. Nues-
tro Señor guarde la persona de V. S. I.
como este Arçobispado ha menester, y
sus criados necessitamos.*

Illustrissimo Señor.

B. L. P. de V. S. I. su criado.

D. Martin de Valcarcel.

CON-



CONFITEOR TIBI PATER; quia abſcondiſti hæc à ſapientibus,& prudentibus, & revelaſti ea parvulis.

Erat quidam Regulus, cuius filius infirmabatur Capharnaum.

Ex Evangelio Domini noſtri Jeſu Chriſti, ſecundùm Matth.cap.11.& ſecundùm Joan. cap.4.



TAN LIBERAL ES DIOS, como myſterioſo en ſus beneficios; pues dirigiendoſe à vnos, redundan tambien para otros. Son eſtas cauſas ſegundas inſtrumentos de ſu providencia para ellos: y vienen à ſer favorecidos, no ſolo los que los reciben, ſino los q̃ los cauſan. Gracias dà el Hijo de Dios à ſu eterno Padre, por lo que honra à los pequeños: *Confiteor tibi Pater, Domine cœli & terræ, quia abſcondiſti hæc à ſapientibus, & prudentibus, & revelaſti ea parvulis.* Y ſiendo oy aquellos pequeños en la naturaleza, y gigantes en la gracia, los glorioſos niños y martyres S. Juſto y S. Paſtor, los que reciben el honor, quedan en èl favorecidos, quantos para èl concurren. Son los ſantos infantes, los que de la divina diſpoſicion reciben el honor del culto, y adoracion, que prepara à ſus ſagradas reliquias eſte decẽtiſſimo altar, que oy ſe erige para ſu colocacion: y participes de lo miſmo que influyen, quedan favorecidos. La obſequioſa devocion, que lo cõſagra:

 el

qual ha logrado el mas alto empleo dè ſus eſtudios, iluſtrando con el nombre de V. S. I. ſu Sermon, y yo he conſeguido el mageſtuoſo luzimiento de la fieſta de ſu dedicacion; pues excediò à la eſperança, y al deſſeo, cediendo en el mayor culto de los Santos la univerſal adoracion de eſta gran republica, y la gloria accidental en la del cielo. Nueſtro Señor guarde la perſona de V. S. I. como eſte Arçobiſpado ha meneſter, y ſus criados neceſsitamos.

Illuſtriſſimo Señor.

B. L. P. de V. S. I. ſu criado.

D. Martin de Valcarcel.

CONFITEOR TIBI PATER; quia abscondisti hæc à sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis.

Erat quidam Regulus, cuius filius infirmabatur Capharnaum.

Ex Evangelio Domini nostri Jesu Christi, secundùm Matth. cap. 11. & secundùm Joan. cap. 4.



AN LIBERAL ES DIOS, como mysterioso en sus beneficios; pues dirigiendose à vnos, redundan tambien para otros. Son estas causas segundas instrumentos de su providencia para ellos: y vienen à ser favorecidos, no solo los que los reciben, sino los q̃ los causan. Gracias dà el Hijo de Dios à su eterno Padre, por lo que honra à los pequeños: *Confiteor tibi Pater, Domine cœli & terræ, quia abscondisti hæc à sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis.* Y siendo oy aquellos pequeños en la naturaleza, y gigantes en la gracia, los gloriosos niños y martyres S. Justo y S. Pastor, los que reciben el honor, quedan en èl favorecidos, quantos para èl concurren. Son los santos infantes, los que de la divina disposicion reciben el honor del culto, y adoracion, que prepara à sus sagradas reliquias este decẽtissimo altar, que oy se erige para su colocacion: y participes de lo mismo que influyen, quedan favorecidos. La obsequiosa devocion, que lo cõsagra:

el religioso Templo, que lo cötiene. La nobilissima Ciudad, que lo logra: Y nuestro Illustrissimo y amantissimo Prelado, que autoriza la celebridad.

Goza la insigne Parroquial de S. Justo y S. Pastor en Salamanca el thesoro de sus venerables reliquias. Y siendo cierto, como advierte el Cardenal Baronio, citando al Nazianzeno, (A) que en el mas pequeño fragmento no se disminuye su virtud, pues no consiste en la quantidad, sino en la materia; fue obsequio para los Santos el participarlas, para propagacion de su Culto à esta illustre Basilica. Mas à quien podia deber tal favor Granada, sino al Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta, que llenando dignissimamente aquella silla, y destinado ya, assi por la providencia divina, como por nuestros desseos para esta; en el año de novëta y vno franqueò por feliz anuncio aquel gran thesoro, para hazer rica à vna Iglesia sin empobrecer à la otra? Quien avia de dar à Granada las reliquias de S. Justo y S. Pastor, sino quien estaba determinado por el cielo para su Pastor tan Justo?

Luego ya està manifiesto, Señor, que el Catholico zelo de V S. I. tiene el primer influxo en este Culto. Pues no es menos evidente la correspondencia de favorecido. Fue voluntad expressa del antiguo Patriarcha Joseph el que passassen à Sichen sus santos huessos de Egypto, (B) Region, que siendo la Universidad inventora de las ciencias, era venerada su erudicion de todo el orbe: (C) mas perseverando la prosperidad por muchos dias, es digno de reparo, que no

se

(A) *Nequis enim putet, pro reliquiarũ martyrum quantitate à Deo maiora, vel minora fieri, concedi miracula; sed potiùs secundùm illud Gregorij superius recitatũ, idem præstare levem pulvisculum, & quælibet passionum signa, quod martyrum corpora.* Baron. *tom. 9. Annal. anno Chris.* 828. *nu.* 11. S. Gregor. Nazianz. *orat.* 18. *in laud. S. Cyprian. mart. tom.* 1.

(B) *Genes. 50. à num.* 23.

(C) *Ægyptus dicitur parens terrarum, vt dicit Crinitus: Nam Ægyptij omnium populorum vetustissimi disciplinarumque cöplurium inventores, rerumque divinarũ, & siderum peritissimi dicuntur. In hăc Dædalus, Melampus, Pythagoras, Homerus,*

se hiziera la translació immediata à su muerte, como la de su padre, y hermanos, (D) sino que ordenasse, el que se dilatara hasta la salida del pueblo. Por que razon? Yo no hallo otra, sino que quiso esperar à que huviera vn Moyses, Principe, y Pastor, piadoso, y benigno, que hiziera la translacion.

Tulit quoque Moyses ossa Joseph secum. Dize el sagrado texto, (E) que explicò admirablemente Procopio: *Hæbrei, quia carnalia sectabantur, iussi sunt mutuò accipere aurea, & argentea vasa: Moyses verò elegit viri iusti ossa, quæ præfert immensis Ægyptiorum thesauris.* Parece que hablò en nuestro caso. Otros atienden à adquirir en Egypto riquezas, y Moyses solo saca para Canaam la joya inestimable de los huessos de vn Justo, *viri iusti ossa.* Para que si Joseph tuvo el honor de ser vn Moyses, quien conduxera sus santos huessos; logre tambien Moyses en ellos el mayor thesoro. No puede ser mas reciproca la correspondencia. Moyses hizo en la translació grande obsequio à las reliquias de vn Justo, y las mismas reliquias fueron el mas propicio asylo de la peregrinacion de Moyses.

O gloriosissimo Justo, cuya es la propriedad de las presentes, y venerable Pastor, que como hermano en todo no te divides! Y como, si debeis la propagacion de este Culto à nuestro segundo Moyses, aveis correspondido, hasta constituirlo felizmente en esta Ciudad el dia proprio de vuestro martyrio. (F) Mil gracias os rinde nuestro reconocimiento. Pues si con su entrada hizo nuestro Illustrissimo Principe aquel dia el mas festivo, que Granada ha visto, no fue de menor ob-

cõpluresque aliј eruditionis causa profecti dogmata in suam quisque patriam retulere. Calepin. verb. *Ægyptus.*

(D)

Genes. 50. à num. 7. Reliqui etiam fratres vita fæliciter exacta, in Ægypto sunt mortui, quorum corpora filiј, & nepotes in Hebronẽ relata sepeliverunt. Josephi autem ossa posteà translata sunt in Cananaã per Hæbreos, dum ex Ægypto populariter migrarent. Joseph. *lib. 2. antiquit. cap. 4.*

(E)

Exod. 13. 19. Procop. ibid.

(F)

Hizo su entrada publica el Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta en esta Ciudad el dia seis de Agosto, que se celebrò la fiesta de S. Justo y S. Pastor en su Parroquia.

observacion la circunstancia de ser vuestro. O numere nuestra felicidad otros innumerables; y ya que no cupo tanto alboroço en toda la immensidad de aquel concurso, dilate el tiempo los espacios, para que lo que no cupo en lo immenso, quepa en lo eterno.

Es favorecida esta celeberrima Ciudad; pues en el mismo rendir su suelo, se goza la mas interessada. Atendió, dize el docto Silveira, (G) mas benignamente nuestro Redemptor à Sichen, ò Samaria, por depositarse en ella las reliquias de Joseph. Y si la supersticion quiso fingir para las Ciudades sus Penates, y estos, juzgaban muchos, eran los dos hermanos Castor y Polux; (H) que mejores Penates para Granada, que estos dos hermanos?

Es favorecido este Templo; pues teniendo solo el titulo de la devocion, ya tiene la propriedad de relicario. En que dichosamente se comprehende esta venerable Universidad de Beneficiados, que como en Basilica propria se junta reverente à tan debida celebridad, para lograr en merecimientos, quanto cede en veneraciones. Comprehendese tambien este glorioso choro de almas Religiosas: para que si los santos niños gozan la excelencia, que tanto se celebra de los que assistian al Cordero: *Hi sunt, qui cum mulieribus non sunt coinquinati; virgines enim sunt.* (I) Se vea en armonia acorde assistir virgines à virgines. Y si por este motivo goza la advocacion del alto mysterio de la Encarnacion; esta circunstancia la enlaça el Evangelio de la Dominica, que concurre. Pues si al enfermo hijo del Regulo, symbolo del

(G) *In illo prædio, ad quod venit Dominus in Sichimis, iacebant sepulta ossa Joseph, vt dixi suprà num.* 38. *Cōvenientissimè Dominus hunc visitat locum, ibique mirabilem hanc mulieris, ac multorum civium operatur conversionē: nam ob sanctorū reliquias in aliquo loco commorantes multa habitatoribus illius bona Dominus impertitur, & magnam sæpe ob sanctorum corpora misericordiā illi consequuntur, ac impetrant.* Silveir. *libr.* 4. *cap.* 5. *num.* 45.

(H) *Apud Pier. Valer. lib.* 42. *hierog. de Hasta.*

(I) *Apocalyp.* 14. 4.

del linage humano, diò el Autor de la vida salud, por la virtud de vna palabra; (K) para nuestra salud se hizo hombre el Verbo, y palabra eterna. *Verbum caro factum est.*

Y es tambien, finalmente, favorecida la obsequiosa devocion, que dedica estos festejos. Pues si todos sus desseos, sus ansias, y su solicitud se han dirigido à adquirir vnas reliquias, que sean incentivo à la vniversal devocion; ya vè oy la satisfacion de su solicitud, sus ansias, y sus desseos. Para que en imitacion de S. Urbicio (L) sean el empleo de su dilatada vida, y su compañia en la muerte.

Y entre tantos favorecidos, no podrè yo dexar de tener mucha esperança de serlo, con los auxilios de la divina gracia, y mas valiendome de la protèccion de Maria Santissima: *Ave gratia plena.*

(K) *Dicit ei Jesus: Vade Filius tuus vivit; credidit homo sermoni.* Joann. 4. 50.

(L) *Ambrosio de Morales en el libro de la vida, martyrio, y translaciones de los Santos, en el capitulo de la Peregrinacion, y Translaciones. Y mas latamente el Doctor Juan Francisco Andres en el lib. Monumento de los santos martyres S. Justo y S. Pastor, c. 4.*



CONFITEOR TIBI PATER, quia abscondisti hæc à sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis. Ex Evang. citat.

§. I.

AL revelar Dios (Illustrissimo Señor) à nuestros gloriosos parvulos S. Justo y S. Pastor sus soberanos mysterios; *revelasti ea parvulis*: y al obedecer tan heroycamente su fe, caminando con voluntaria resolucion, à ofrecer sus cervizes tiernas al yugo del martyrio: *Tollite iugum meum super vos*; correspondiò,

pondiò, como debido premio, el felize descanso para sus almas: volando (como vieron muchos en compañia de Christo nuestro bien) à las eternas mansiones del cielo. *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Referunt Authores proximè citati.

Mas à tan propria adequacion del Evangelio excita esta sumptuosa celebridad la dificultad de su assunto. Consigna Dios à sus invictos martyres por premio de los tormentos el descanso para las almas: y para los cuerpos? El cuerpo fue el empleo de la crueldad: el cuerpo fue el que dio la garganta al azero: el cuerpo fue la victima del sacrificio: pues por que este premio, y descanso no se previene tambiẽ para el cuerpo?

No fuera exposicion estraña en el rumbo de esta inteligencia, apropriar à los cuerpos la expression de las almas. Viò el amado Evangelista en su Apocalypsi debaxo de vn altar las almas de los que fueron muertos por la palabra del Señor. *Vidi subtus altare animas interfectorum propter Verbum Dei.* Pues si para la gloria de las almas forma condigno trono la celestial esfera, como yazen debaxo del altar? Es alusion, dize el docto Menochio, cõ el Cardenal Baronio, à la costumbre de la primitiva Iglesia, de ser los altares sepulcros de los martyres. (A)

Apocalyp. 6. 9.

(A) *Cardin. Baron. tom. 2 Annal. anno Christi 275. à nu. 2. scribens de Felice Papa I. Hic constituit suprà sepulchra, aut memorias martyrum Missas celebrari. Verum eiusmodi institutionem longè ante Felicis Papæ tempora Ecclesia sibi vendicat, idque testimonio etiam divinæ Scripturæ. Nam quod habet liber Apocalypsis: Vidi subtus altare Dei animas interfectorum propter Verbum Dei, & propter testimonium, quod habebant, &c. Demonstrantur altaria fuisse sepulchra martyrum: qui quidem mos perseveravit semper in Ecclesia.* Hunc morem testantur SS. D. D. Hieron. Ambr. Aug. & alij apud Episc. Giennens. D. Sanctium Davila, *lib. 3. de Vener. reliq. cap.* 1. & apud Silveir. *in cap. 6. Apocalyp. quæst. 7. num.* 192.

Mas

Mas duda: por que lo que se sujeta al sepulcro, son los cuerpos; pues como afirma, que vio las almas? Por que llamò S. Juan almas à los cuerpos, explica Puberto, citado de otro Expositor insigne del Genesis. (B) *Reliquias sanctorum vocari animas ipsorum ab Apostolo Joanne.* No porque realmente resi-dan en ellos las almas; sino porque experimentandose tan promptos auxilios, y tan oportunos milagros; se ostentan vivientes, aunque en la realidad son cadaveres, gozan fuero de almas, aunque verdaderamente son cuerpos.

Luego assi tambien podiamos entender (con muchos contextos de la Escritura, (C) en que vna parte mysteriosamente se equivoca con otra) que ofrece el remunerador divino descanso para los cuerpos de nuestros martyres, aunque solo expressa las almas. *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Pero yo, sin violentar la inteligencia, lo discurro de otra forma. Es Theologia comun, autorizada de los dos luminares grandes S. Agustin, y S. Thomas. (D) que aunque

(B) *Reliquias sanctorum vocari animas ipsorũ ab Apostolo Joanne; non quod ibi morentur animæ, vsque ad generalem resurrectionem; sed quia cum ibi iaceant corũ corpora, & ad ipsorũ præsentiam, aut contactum, quotidie efficiantur miracula; potiùs animæ, à quibus ea virtus manat, quã corpora, & reliquiæ ab Apostolo censentur residere.* Pubert. apud Bened. Fern. *in capit.* 31. Genes. *sect.* 9. (C) *Sanguinem animarũ vestrarum requiram de manu cunctarum bestiarũ.* Genes. 9. 5. *Non interficiatis animam eius.* Genes. 27. 22. *Sicut latro consurgit contra fratrem suum, & occidit animam eius.* Deuter. 22. 26. & alij plures textus sunt eiusmodi. (D) *Quid sit opus, spiritibus defunctorum sua corpora in resurrectione suscipere, si eis potest sine corporibus sua beatitudo præberi?* Et postquam appellat quæstionem difficilem, tribuit hanc rationem. *Quia inest eis naturalis quidam appetitus corpus ministrandi, & retardantur quodã modo, ne tota intentione pergat in illud summum bonum, donec ille appetitus quiescat.* D. August. *lib.* 12. super Genes. *cap.* 35. *Quandiu anima fruitur Deo sine corpore, appetitus eius sic quiescit in eo, quòd tamen adhuc ad participationem eius vellet suum corpus pertingere.* Div. Thom. 1. 2. *q.* 4. *artic.* 5. & videri possunt ibi Scholastici.

que en las almas con la clara vista de Dios la parte racional se sacia, en la natural les queda inclinacion, y aun apetito al cuerpo, hasta que en la resurreccion vniversal se reunan; para que sean compañeros de las glorias, los que lo fueron en las penas. Pues como, mientras participan esta felicidad, lo que les puede equivaler en la tierra es el culto, y veneració à sus reliquias; viene à ser para las almas esta gloria accidental, como satisfacion y descanso à su propension y desseo. Assi se lee, (E) aver aparecido muchas vezes, solicitando el culto de sus cuerpos: y assi sucediò al santo Arçobispo de Toledo Asturio con nuestros gloriosos niños, (F) revelãdole el lugar, dõde los cõdenò à la segũda muerte del olvido la Gentilica persecució. Que es esto? Sino que esta adoracion à los cuerpos en la tierra, parece que haze falta à sus almas en el cielo. Luego si Christo nuestro bien ofrece la gloria, y pleno descanso à las almas, *& invenietis requiem animabus vestris*; Esta gloria, y este descanso comprehende el culto, y veneració à los cuerpos.

(E) *De sancto Stephano Protomartyre. De sanctis fratribus Gervasio & Protasio. Sancto Eugenio Archiepiscopo Toletano, & de pluribus aliis passim.*

(F) *Ambrosio de Morales en el libro citado, y el Doctor Juan Francisco Andres, cap. 3.*

O generosa devocion! O religioso zelo! que venciendo las mayores dificultades, y expensas tu solicitud, para conseguir estas reliquias, eriges este decentissimo altar, para dar adequado descanso à tus sagrados martyres.

Al Psalm. 131. entienden prophetico los Expositores (G) de la construccion del Templo de Salomon, y colocacion del Arca del Testamento, para la adoracion, y los sacrificios; y en repetidos versos lo llama David descanso del mismo Dios: *Surge Domine in*

(G) *Incogn. ibi.*

in requiem tuam tu, & arca sanctificationis tua: Hæc requies mea in sæculum sæculi. Pues si vn Templo con altar ofrece descanso al mismo Dios; descanso serà sin duda para nuestros inclytos martyres el altar, y el Templo.

Prosigue la vision del Apostol, y dize, que à los clamores de las almas fue respondido, que descansaran por breve tiempo, *& dictum est illis, vt requiescerent, adhuc modicum tempus.* (H) Pues que descanso les faltaba? No he dicho, que la parte inferior del altar era en la primitiva Iglesia el monumento de sus cuerpos, *subtus altare?* Pues esso era no tener descanso. Debian estar sobre el altar, y estaban debaxo del altar. Sobre el altar es lugar de adoracion: debaxo del altar es de sepulcro; y no tienen los gloriosos martyres cabal descanso, mientras no tienen sus cuerpos culto y adoracion en el altar. *Dictum est illis, vt requiescerent.*

(H) *Apocalyp.* 6. 11.

Mas: Pedian con clamores grandes, que la divina justicia vengara su sangre derramada. *Et clamabant voce magna dicentes: Usquequo Domine sanctus, & verus non iudicas, & vindicas sanguinem nostrum.* Y yo tengo por cierto, que aviendo dexado la infalible regla de nuestro Redemptor el exemplo, que imito S. Estevan, y otros martyres, (I) de pedir el perdon de los que vertian su sangre: ya en el estado perfecto de bienaventurados, no clamaban por el castigo en esta vengança; pues solo en el mundo es aprehension errada, que en el agravio del ofensor halle su desagravio el ofendido. Sino pedian solo la satisfacion de su ofensa. Pues si ya gozaban las almas la felicidad eterna, à que mas recom-

(I) *Pater dimitte illis, non enim sciunt quid faciunt* Luc. 23. 34. *Domine ne statuas illis hoc peccatum.* Actor. 7. 60.

pensà podia aſpirar ſu deſſeo? Eſtà manifieſta.

Dos agravios tenian los martyres en el eſtado, que deſcribe el Apoſtol: vno en la vida, y eſte ya ſe avia remunerado con la bienaventurança à ſus almas: otro en los cuerpos; porque debiendoſeles culto y adoracion, eſtaba impedida. Los fieles en aquel tiempo, oprimidos de la perſecucion, les daban el mas ſagrado monumento, que podian, que quando mas era debaxo de vn altar, *ſubtus altare.* Pues como por aver ſido ſacrificio de la Fe, les eran las aras debidas, eſta era la ſatisfacion que pedian las almas; porque no ſe daban, aun en ſu gloria, por ſatisfechas, mientras no tenian el debido culto ſus cuerpos.

Por eſſo ſe les reſpondiò, que eſperaran tiempo, *adhuc modicum tempus.* Y que bien ha llegado ya para nueſtros invictos martyres. Debieron à la devocion del ſanto Aſturio, que en aquella primera edad les cõſagrara Templo: (K) y à la Religion de S. Urbicio, que los redimiera del furor Mahometano, trasladandolos à Aragon, para que deſde Hueſcar ſe ayan diſtribuido ſus ſagradas reliquias, para culto publico, à Narbona en Francia, à ſu patria Alcalà, al Eſcorial, à Salamanca, y oy à Granada.

(K) *El Doctor Juan Frãciſco Andres en ſu libro citado, cap. 3. cap. 4. 5. 6. 8.*

§. II.

PEro notemos mas la individualidad de eſte deſcanſo, que ſe previene oy à los ſantos niños, *& invenietis requiem animabus veſtris.* Fue ley divina en el pueblo de Iſrael,

rael, que solo pudiera aver vn altar, y vn Téplo; (L) porque son estos lugares tan sagrados, y dizen tanta relacion à la Deidad, que siendo vno el verdadero Dios, se explicaban, dizen Josepho y Philon, (M) en ser vna la Ara para los sacrificios, y en ser vno el Templo para su adoracion. Y aqui gozan S. Justo y S. Pastor vn Templo consagrado à su nombre, y vn altar dedicado à sus reliquias. Pues que gozan fueros de deidad? No, que es muy distinta la adoracion, que llaman los Theologos Latria de la Dulia; pero es demonstracion: que el dispensar Dios en la ley de gracia, es conceder à sus Santos el mayor honor de que es capaz la tierra.

Fabricò la sobervia Mauseolos à la imitacion de Artemisa: levantaron los Egypcios sus maravillosas piramides: celebraron los supersticiosos Griegos, y Romanos las ceremonias de sus pyras: mas siendo invenciones de la vanidad, todo aquel honor parò en desvanecimiento; pues ni à tan sobervios monumentos pudieron eximir de la tragica esfera de sepulcros, ni à sus cuerpos de la horrorosa constitucion de cadaveres. Nuestros Templos y altares si; pues diziendo vna sagrada relacion à la excelencia de la santidad; y à la gloria que gozan las almas en el cielo, comunican à las santas reliquias tal especie de honor, que siendo en la realidad vnos huessos yertos, los mira nuestra veneracion, como depositos de la divina virtud y gracia: los reverencia nuestra religion, como vnos celestiales despojos, en quien haze reflexo la gloria de sus dueños. (N)

Quisiera saber explicarme en esta formalidad.

(L) *Cave, ne offeras holocausta tua in omni loco, quem videris, sed in eo, quem elegerit Dominus in vna tribuum tuarum offeres hostias, & facies quacumque pracipio tibi.* Deuter. 12. 13. & côtextantur alij plures textus.

(M) *Divini cultus ratio hac religiosissima, vt vnius Dei vnum sit Templũ.* Joseph. *lib. 2. contra Apionem*, & sibi côtexta[n]tur *lib. 4. antiquit. cap. 7.* vbi ait: *Quod vna erat civitas sacra, vnum Templum, & vnum altare. = Prospectum est tamen, ne vel passim, vel vno loco plura templa dedicarentur, æquissima ratione, quandoquidem vnus Deus non nisi vnicum sibi dicari postulare videtur.* Philon, *lib. 2. de Monarch.*

(N) *Quod si dicas, Quid*

honoras in carne iam resoluta, atque consumpta; de qua nulla iam Deo cura est? Et vbi est illud, charissimi, quod ipsa veritas loquitur per Prophetam? Pretiosa, inquit, in conspectu Domini mors sanctorum eius.

Et iterum: *Mihi autem valde honorificandi sunt amici tui Deus. Honorare debemus servos Dei, quanto magis amicos Dei? De quibus alio loco dicitur: Dominus, inquit, custodit omnia ossa eorum, & vnum ex his non conteretur. Honoro ergo in carne martyris exceptas pro Christi nomine cicatrices. Honoro viventis memoriã perennitate virtutis: Honoro per confessionem Domini sacratos cineres. Honoro in cineribus semina æternitatis* D. Ambros. *Serm. Nazarij & Celsi, tom. 5.*

malidad. Honraron à las leyes natural, y escrita insignes Santos, Patriarcas, y Prophetas: y aunque sus cenizas fueron veneradas, permanecieron siempre en el comun deposito de los sepulcros. Solo en aquellos dos hermanos, tan favorecidos de Dios, Aaron y Moyses (à quienes por tantos titulos se pudieran aplicar los renombres de Justo y Pastor) hallo vna diferencia notable. Tuvo Aaron su transito, por divino precepto, en el monte Hor con la assistencia de Moyses, y Eleazaro su hijo. E immediatamente dize el sagrado texto, (O) que descendieron al valle: llorò el pueblo; mas no expressà, que dieran al cuerpo sepultura. Murio tambien Moyses en el monte Nebò, y refiere el Deuteronomio, que no ha conocido hombre su sepulcro. Deuter. cap. 34. 6. *Et non cognovit homo sepulchrum eius vsque in præsentem diem.* Y el motivo que he hallado en doctos Expositores, y tradicion de graves Rabinos, es, què à vno, y à otro labraron el Panteon los Angeles. (P) Pero

(O)

Illo mortuo, in montis supercilio descendit cum Eleazaro. Omnis autem multitudo videns occubuisse Aaron, flevit super eo triginta diebus per cunctas familias suas. Num. 20. 29. (P)

Abulens. super 20. Nu. q. 21. Olcaster, & Lyra, qui citat Rabbi Salomon dicentis ex traditione; quòd cùm ascendissent in montem viderunt ibi speluncam à Deo paratam, & in ea lectum stratum, & ante lectum lãpadem ardentem, & revelatum fuit Moysi, quòd erat locus sepulturæ Aaron. De Moyse videtur constare ex textu, quem exponit P. Cornel. Alap. *Hinc ex ỷ. 5. patet, Moysem mortuum esse in monte Nebò, sed indè corpus eius ab Angelis translatum esse, & sepultum in valle Moab.*

Pero mayor duda. Sea assi, que aviendo sido estos hermanos tan singulares en la vida, lo sean tambien en la muerte. Sea assi, que no sigan el comun anhelo de aquellos antiguos Patriarcas por el sepulcro de sus padres. Pero vn monumento celestial fabricado de Angeles, porque no ha de quedar a la veneracion de los hombres? La razon comũ de los Interpretes es, (Q) que retirò Dios los cuerpos de la vista del pueblo, porque no les rindieran supersticiosas adoraciones. Y yo adelanto, que porque no sòlo fueran supersticiosas, sino erradas. Estaban aquellos cuerpos en los depositos de sepulcros, aunque labrados por Angeles. Y es el sepulcro lugar tañ ageño de la adoracion, que no solo errara aquel rudõ pueblo la especie, equivocando la Latria coñ la Dulia; sino tambien en la improporcion del lugar: pues no pudiendo estar aquellos venerables cuerpos en los altares, fuera summa improporcion darles adoracion en los sepulcros.

(Q) *Videatur Cornelius in vno & altero loco.*

Darè toda via mas luz al concepto. La disposició que oy tiene la Iglesia en la muerte de vn Santo, es depositar su cuerpo en el sepulcro, prohibiendo su culto, por no ser infalible la certeza de su santidad. Llega su canonizacion, y trasladase al altar su vrna; porq como se constituye ya objeto de nuestra adoracion, muda tambien el lugar. Pues aora, quiso Dios à aquellos dos hermanos diferenciarlos en el honor, y culto de sus sepulcros; porque, como segun aquella ley, no se podian colocar en altares, fue mas conveniente y decoroso, el que los respetaran, como singularmente escondidos, que no el que los miraran comunmente sepultados. Ya,

Ya, Señor, de esta contraposicion se demuestra el summo honor q̃ dà à las reliquias santas el altar. (R) Huessos yertos son de vn cuerpo difunto; pero ay tanta distancia de estar en vn sepulcro, ò en vn altar; que el sepulcro los explica, como à mortales; el altar los declara bienavẽturados. Yazẽ los huessos en los sepulcros, como despojos de la muerte: colocanse en los altares, como reliquias de celestial vida. Son en el sepulcro trofeo de la corrupcion: en el altar son credito de la immortalidad. Porque teniendo tan soberanos atributos su propriedad en el Impireo, solo vn altar puede en la tierra substituir al cielo.

Todos son cuerpos difuntos (no ay duda) mas à vnos cubre la tierra para ocultar sus deformidades: otros se colocan en altares para publicar sus excelencias. Para los vnos, y sus costumbres es la tierra, tierra del olvido. (S) Para los otros, y su vida son los altares archivos de la memoria. Todos estàn en Templo, mas vnos vienen à èl, como à sagrado: otros hazen mas sagrado al mismo Templo. Por esso no se manifestaron los de Aaron y Moyses, porque no podian tener el descanso del Templo y altar, que oy logran S. Justo y S. Pastor: *Et invenietis requiem.*

§. III.

MAs toda via les hemos de reconocer con mayor especialidad debido este honor, que es comun à todos los Santos. En la

(R) *Corpus verò venerabile, ac intemeratum illius animæ organũ, quod illius inhabitãtis incorruptionẽ non læsit, honestè sacro in loco, vel vt pretiosissimum monile regenerationis tempori adservatum iacet; vt nulla eius comparatio sit cum corporibus reliquis, quæ communi, ac vulgari morte dissoluta sunt. Nam reliqua quidem cadavera etiam vulgo abominabilia sunt; nemoque lubens tumulo propius viator accedit. Ex his omnibus, pia plebs, discite, quòd pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum est. Nam vnum quidem ac idem corpus omnium hominũ est, ex vna massa conflatum; verũ quod vulgari more extinctum est, vt vulgare proiicitur. Quod autem gratia inclaruit, ita est amabile, sic concertantibus animis expetendum, ac ambiendum.* D. Greg. Nissen. *serm. de S. Theod.*

(S) *Psalm.* 83. 13.

la Doctrina de los Padres, y en los Decretos de los Summos Pontifices, y Concilios, que difinen la adoracion, y culto de las ſantas reliquias, es digno de notar, que con mas cuidado la intiman à las de los glorioſos martyres. (T) Y con razon juſta; porque como à la excelencia de la ſantidad añadieron el ſer victimas ſus cuerpos en el ſacrificio de la Fe; quedaron por eſte nuevo, y duplicado titulo ſagrados, y ſantificados.

(T) *Epiſcop. Giennenſ. citatus in lib. 3. congerit ferè omnes Patres, cap. 6. Pontifices in cap. 9. & Concilia in cap. 10.*

Ofrecian à Dios los Hebreos ſus ſacrificios. Y ſiendo en tres eſpecies; las carnes del holocauſto eran tan ſagradas, que ninguno podia participar de ellas: (V) las de la hoſtia pacifica, y *pro peccato* cedia en parte para los Sacerdotes, y oferentes; (X) mas cõ la limitacion de negarſe à profanos combites, por aver tocado el altar; y porque, como la llama Philon, (Y) haſta la meſa era ſagrada. Pues hagaſe de aqui paralelo à los ſantos martyres. Los vnos eran ſacrificios de animales muertos; los otros de perſonas vivas. En vnos era la ofrenda tributo de ſus ritos; en los otros obſequio de la Fe. Los vnos eran victimas, que las ofrecian; los otros voluntariamente ſe ofrecieron. Luego ſi en los primeros eran ſagradas, y ſantificadas aquellas groſeras carnes, ſolo por aver ſido vn ſacrificio muerto: que ſe deberà à los cuerpos, que fueron holocauſto ſanto en las ſangrientas aras del martyrio? Juſto ſerà, que pues dieron la vida en aras, ſean ſu honor, y ſu deſcanſo los altares.

(V) *Levitic. cap.* 1.

(X) *Levitic. cap.* 3. *&* 5. *&* 6. *&* 7.

(Y) *Omnis maſculus de Sacerdotali genere in loco ſancto veſcetur his carnibus, quia ſanctum Sanctorum eſt.* Levitic. 7. 6.

Philon, libr. de Victim. tradens rationes, cur hoſtia pacifica pro voto veſci deberet primo, & ſecundo die.

Luego por los dos titulos ſe debe à eſtas ſantas reliquias el altar, y la adoracion, por aver ſido [illegible]. Juſto y [illegible] Paſtor Santos y martyres.

res. Pero toda via tienen otro mas excelente, por Santos, por martyres, y por niños. El tributo, que rindiò nuestra naturaleza al nacimiento del Señor, fue aquellas victimas inocentes de los niños de Belen. Correspondiò con el sacrificio mas proprio, dize S. Agustin; pues à vn Cordero, que venia à morir en vna Cruz, fueron las victimas mas debidas, corderillos. *Agnelli debent immolari, quia agnus futurus est crucifigi.* (Z)

(Z) *Div. August. serm.* 1. *de Innoc.*

No ay duda; que el martyrio de los niños es mas augusto por dos excelencias. La vna es, que sacrificaron mas vida; pues el sacrificio de la edad es tan peregrino, que ofrece mas, el que tiene menos. La vida que ha passado no puede ser victima, porque ya huyò nuestro dominio; conque solo podemos ofrecer la que esperamos. Y como la niñez mira aquesta esperança mas dilatada, por esso es la que consagra mas vida; pues quanto ha vivido menos, esso tiene que sacrificar mas. La otra excelencia es la calidad de la misma vida; pues siendo mas tierna, es mas inocente; y es para Dios mas aceptable victima, la que tiene la estimacion de immaculada.

Estas dos prerrogativas son las que se celebran de aquel gran Coro, que vio S. Juan acompañar al cordero. Dize, que eran pri-primicias, que en la ethimologia Hebrea (A) son los frutos primeros, y mas tiernos; y que no aviendo pronunciado engaño, no tenian mancha. *Hi empti sunt ex hominibus primitiæ Deo, & agno; & in ore ipsorum non est inventum mendacium: sine macula enim sunt ante thronum Dei.* Porque para el divino Cordero son los obsequios mas estimables los de vna

(A) *Menoch. de Republica Hebr. lib.* 2. *c.* 17.

Apocalyp. 14. 4. 5.

vna tierna edad, y tan inocente, que no se pudo hallar en ella mancha.

Mas, quien logrò con mayor perfecciò estos primores, que nuestros peregrinos infantes? De siete, y nueve años ofrecieron al divino Cordero voluntariamente sus vidas en las aras de la Fe. Primero parece que tuvieron la razon, que su vso. Aun no bien podian conocer en lo natural la verdad, y ya la predicò la eloquencia de su sangre. Aun no tenian cuerpo, en que recebir los castigos, y les sobraba coraçon para los mayores tormentos. No tuvieron edad para mancharla con culpas, y tuvieron vida para hazer su merito mas glorioso. Luego por este singular titulo aun seràn mas venerables sus reliquias.

El sacrificio mas perfecto es el del holocausto; y por tal era su victima tan sagrada, que toda quedaba consagrada à Dios. Y era en tres diferencias; vna de vn becerrillo, otra de vn cordero y cabritillo, y otra de tortolas, ò palomas; en cuyas tres diferencias entendió el docto Padre Ribera (B) mysticamente otros tres holocaustos. En el becerrillo, el de Christo Señor nuestro en la Cruz: en el cabritillo y cordero, el de los martyres: y en las tortolas y palomas, los demàs Santos, que se sacrifican à Dios, volando con las alas de la caridad. Y en esta alegoria, lo que reparo es, que los martyres se symbolizen en vn cabritillo, y vn cordero, con las circunstancias que prescrive el Levitico, de no exceder vn año en la vida, y no tener mancha. *Agnum anniculum, & absque macula.* Si; porque como estas dos excelencias de no tener mancha, y de la edad tierna, son las que mas agradan

Levitic. cap. 1.

(B) *P. Francisc. Ribera, de Templ. cap. 3. à num. 6.*

Levitic. 1. num. 10.

dan à Dios en sus sacrificios, *in odorem suavissimum Domino*, por esso vienen à ser el symbolo, el epilogo, y el tanto monta de los martyres.

Agravio hiziera à la discrecion que me oye, en repetir la aplicacion de aquestos dos vivientes tiernos, è immaculados, à nuestros Justo y Pastor. Mas solo inferirè la consequencia: que si en este holocausto tan del todo quedaban consagradas aquellas tiernas victimas à Dios; tambien lo quedaron en su holocausto los cuerpos de Pastor y Justo; no solo por ser Santos y martyres; sino por ser martyres niños. Y à esta prerrogativa contesta el Evangelio; pues si por niños consiguieron las revelaciones, y favores del cielo, *& revelasti ea parvulis:* no ay duda, que el ser niños hizo mayor su correspondencia: hizo mas crecido su merecimiento; y consiguientemente mas debida su veneracion.

§. IV.

TEngo ya discurrido lo principal del assunto: mas para su conclusion me resta vna objecion precisa. Todo este Culto y celebridad se dirige à la veneracion de las reliquias de S. Justo y S. Pastor. Pero las que oy en este altar se colocan, certifican los instrumentos, que son solo de S. Justo. Pues si son solo del vno, como se aplauden como de ambos hermanos? Porque lo fueron verdaderamente en la sangre, en la fe, en la santidad, y en el merecimiento del martyrio: y por esta fraternidad quedaron tan indivisibles, que quanto toca al vno, lo participa el otro.

Ecce quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in vnum, canta David: muy bien se demuestra aqui, que cosa tan buena, tan hermosa y agradable es, que los hermanos habiten en vno. No dize, que habiten *in vno* en vn sitio; sino *in vnum*; que segun el rigor latino significa ser vno mismo. Lo primero fuera vnion de lugar: lo segundo es vnion de personas. Habitaban Marta y Maria en el castillo de Betania: y si indagamos cuya es esta casa, ò castillo, dize S. Juan, que era de ambas, *de castello Mariæ & Marthæ sororis eius.* Mas S. Lucas, refiriendo el hospedage de nuestro Redemptor, afirma, que era de Marta sola, *& mulier quædam Marta nomine excepit illum in domum suam.* Pues se contradizen? No, responde el erudito Silveira: (C) *Adeò sanctè ac vniformiter vivebant, vt quod sub vnius potestate dicebatur, de altera etiam affirmaretur.* Vivian estas dos hermanas tan santamente, y tan vniformes, que lo que era de la vna, lo posseian ambas.

Psalm. 132. v. 1.

Joann. 11. 1.

(C) *Lucæ 10. 38. & ibidem Silveir. libr. 5. cap. 16. num. 13.*

Esta misma fraternidad se reconoce en Moyses y Aaron. Aquella vara tan prodigiosa la entregò Dios à Moyses, (D) por cuya razon era suya: y sin embargo en el cap. 7. del Exodo por tres vezes se llama de Aaron. Que es esto? Sino que siendo hermanos, y tan vnidos, la vara, que era de Moyses, se reputaba de ambos. Aun mas pondera David: *Deduxisti sicut oves populum tuum in manu Moysi & Aaron.* Dize, que dirigiò Dios su pueblo, como à vn rebaño en la mano de Moyses y Aaron, *in manu* en singular. Pues si Aaron y Moyses son personas distintas, como se puede entēder que vsaran solo de vna mano?

(D) *Exod. 4. 17. Exod. 7. 9. & 12. & 19.*

Psalm. 76. 21.

mano? Por la fraternidad y vnion: y assi la mano, que era del vno, se apropriaba tambiẽ al otro. Una era la mano, y singular; mas se estimaba, como de los dos hermanos. *In manu Moysi & Aaron.*

Pues assi nuestros invictos hermanos S. Justo y S. Pastor tuvieron, y conservan tal vnion, que hasta esta reliquia, que physicamente es del vno, comunica à ambos el Culto y veneracion. Sucedenos con esta reliquia lo que à Abrahan con los Peregrinos: *Tres vidit, & vnũ adoravit.* A vno fue la adoraciõ: pero igualmente los demàs la participarõ. (E)

Mas no consiste en este punto el mayor de la duda. Sea providamente el Culto, y la veneracion comun. Pues por que siendo hermanos, assi esta reliquia, como las demàs divididas, han de ser de S. Justo, y no de S. Pastor? La razon historial es; porque el cuerpo de S. Pastor quedò maravillosamente incorrupto: y assi se conservò su integridad, hasta que por Apostolico indulto se le separò la pierna izquierda para la illustrissima Iglesia Magistral de Alcalà; y la derecha para el Escorial, perseverando con su carne, y demàs partes superficiales de vn humano cuerpo. (F) El de S. Justo al contrario: aviendose dividido sus miembros, pudieron distribuirse sus reliquias à varias partes, especialmente la cabeça à Narbona, y estas à Salamanca.

Este es el sucesso, en que la piadosa consideracion no puede dexar de presumir gran mysterio. Dos cuerpos tan tiernos, y desmẽbrarse el vno, y conservarse el otro incorrupto por casi mil y quatrocientos años! El poco excesso de la edad no puede causar diferencia

(E) *Genes. 18. 2. & 3.*

(F) *El Doctor Juan Frãcisco Andres, citado en el cap. 6. donde refiere la translacion de las santas reliquias à Alcalà, dize estas palabras: Cumpliendo el Señor Obispo de Huescar con el mandato de las letras Apostolicas, dividiò el cuerpo de S. Pastor, la pierna izquierda cubierta con piel y carne de la rodilla abaxo con el pie, y dedos cõ vñas: y de la arquilla de S. Justo tomò dos huessos del espinazo con vna costilla. Y en el cap. 7. traslada el instrumento de la entrega, y en èl se dize: Que abierta vn arca guarnecida de terciopelo azul, se hallò vna pierna izquierda de la rodilla abaxo con su pie, dedos y vñas, cubierta cõ carne y cuero, con vn papel escrito, que dezia:* Reliquiæ Sãcti Pastoris.

rencia tan notable: pues en mayor numero de años es frequente la corrupcion. La benigna temperie del deposito que tuvieron los cuerpos, y el influxo de los astros, que segun los Philosophos pueden causar incorrupcion natural, (G) tampoco: pues fuera el efecto igual en ambos. Luego diversidad tan admirable es necessario que se atribuya à mysterio.

El que mi devocion discurre es, que quiso la altissima providencia en estos santos niños manifestar por contrarios efectos el primor de sus favores. El cuerpo del vno se ha conservado ilesso, para demostracion de la santidad de ambos: y el del otro se ha dividido, para propagar para ambos el Culto y veneracion.

Notorio es, que en los cuerpos de los justos es indicio de su inculpable vida la incorrupcion. (H) Y assi lo canta David: *Nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.* (I) Que aunque comunmente se apropria a Christo nuestro bien, se expressa esta excelencia por el atributo de Santo: para que se advierta, que es la incorrupcion privilegio de la santidad. Pues si es assi, como vemos

Y en el cap. 8. donde refiere la translacion de las reliquias à S. Lorenço el Real, traslada el instrumẽto, y en èl se refiere, que dicho Señor Obispo tomò de dicho cuerpo y reliquias de S. Justo vna canilla de la rodilla abaxo hasta el pie. Y desatado otro lio y emboltorio, dentro del qual estaba el cuerpo del glorioso S. Pastor; y de dicho cuerpo el dicho Señor Obispo tomò con las manos de vna pierna, y tirada de ella para dessassirla y descoyuntarla del muslo y cuerpo, con el qual estaba, mediantes los nervios y cuero, assida y ajuntada; y no pudiendola dessassir, con vnas tigeras le ayudaron à cortar por donde estaba assida y ajuntada, &c.

(G)

D. Jacob. Pignat. tom. 4. consult. Canonic. vbi agens de requisitis ad Canonizationem Sanctorum plura congerit de incorruptione corporum, consult. 95.

(H)

Idem Pignat. citat, consult. 95. à num. 26.

(I)

Psalm. 15. 10.

mos muchos santos cuerpos, à quien comprehende el destrozo comun de nuestro barro? Porque essa es otra especial providencia. *Ossa eorum pullulent de loco suo*, dize optativamente el Eclesiastico de los santos Juezes, y buelve à repetir lo mismo de los doze Prophetas; sus huessos salgan, y se expongan fuera de su lugar. Para que? Ya dà la razon: *Ut sit memoria illorum in benedictione, & nomen eorum permaneat in aeternum.* Porque de divulgarse estos sagrados fragmentos, se viene à propagar su memoria, su nombre, y su veneracion.

Ecclesiast.46. 14. & 49. 12.

Pues assi concede Dios provida y maravillosamente à los cuerpos de tan gloriosos hermanos los dos extremos; para que el vno demuestre su santidad, y el otro propague su devocion, y su culto. Si ambos perseveraran con milagrosa integridad, se reduxera à vn lugar su veneracion: pues para ostentar Dios los primores de su singular providencia, veanse en los hermanos mas vnidos, los mas distantes efectos; para que siendo sus prerrogativas y atributos igualmente comunes; quede el de S. Pastor incorrupto para demonstracion de la santidad de ambos: dividase, y distribuyase el de S. Justo, para que para ambos multiplique el Culto, y la devocion.

Admira la mia en estos gloriosos infantes, competir invictamente las maravillas de la sapientissima providencia. La incorrupcion del vno haze sus sagradas reliquias mas venerables; y la division del otro las haze mas veneradas. La milagrosa integridad del vno vence la natural propension de nuestro barro;

barro ; y la distribucion del otro rinde no menos maravillosamente la tibieza, aun mas nativa, de nuestros coraçones. Finalmente el cuerpo de S. Pastor alienta la estimacion de la santidad ; porque siendo el que tuvo mas vida, le toca acreditar la mas inculpable. El de S. Justo propaga la devocion ; porque aviendo exortado al merito, es mas proprio el que dilate tambien el Culto.

Sea assi gloriosissimos Heroes. Sea assi. Y pues oy teneis en este Templo nuestro rendimiento tan obsequioso, corresponda à nuestros votos vuestra poderosa proteccion. A nuestro Illustrissimo Prelado y Padre influid con dilatada vida fuerças para el trabajo, y auxilios para el govierno. A quien os dedica tan fervorosamente estas celebridades, el premio que merece su desvelado zelo. A este religioso coro, que se dedica perpetuamente à vuestra assistencia, satisfacion à sus santos desseos. A esta Ciudad, que sea vuestro patrocinio el anuncio de sus felicidades, y à cada individuo impetrad mucha gracia, prenda de la gloria : *Ad quam nos perducat Pater, & Filius, & Spiritus sanctus, Amen.*

* *

SUB

Omnia ſanctę Romanæ Eccleſiæ, & cuilibet viri pij correctioni ſubijciuntur.